

SELECCIÓN INTERNA

ASCENSO: De Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva a Profesor Asociado Dedicación Exclusiva.

ÁREA: Grupo de Física de la Atmósfera

El postulante deberá poseer un cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva, título universitario de Licenciado en Física y título máximo o méritos equivalentes, que serán aprobados por el CD a propuesta del tribunal, e integrarse al Grupo de Física de la Atmósfera (GFA) de la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación. Deberá acreditar antecedentes en la docencia universitaria en la etapa del ciclo básico y capacidad para desempeñarse como Profesor Asociado en todas las materias de la Licenciatura en Física de la FaMAF, como así también en las especialidades y cursos de postgrado de su área de investigación. El postulante deberá acreditar antecedentes en la formación de recursos humanos a nivel de grado y mostrar capacidad para la formación de recursos humanos a nivel de postgrado. Deberá realizar investigación en el GFA de esta Facultad en alguno de los siguientes temas de interés del grupo como: física de nubes, física del hielo y/o microfísica de nube. El candidato deberá acreditar antecedentes de investigación reconocidos y reconocibles en algunos de estos temas de trabajo.

Se valorará positivamente que el postulante acredite antecedentes de extensión.

El aspirante deberá integrarse al grupo de Física de la Atmósfera, para realizar tareas de investigación sobre física de la atmósfera, física de hielo y/o microfísica de nube. Además, se valorará positivamente la experiencia, debidamente documentada, en estudios experimentales relacionados con procesos microfísicos de nubes, tales como electrificación de nubes, y formación, crecimiento y sedimentación de partículas de hielo; así como en el estudio sobre la detección y análisis de descargas eléctricas en nubes de tormentas.

El postulante deberá presentar un plan de tareas (Art. 2, Ordenanza HCD 1/87), indicando su proyecto de trabajo para el primer año de su designación. En caso de ser designado, éste y los subsiguientes planes de trabajo anuales estarán sujetos a los controles de gestión fijados por Estatutos, Ordenanzas y demás disposiciones de la Universidad Nacional de Córdoba y de la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación. La asignación de las tareas docentes para cada período lectivo se ajustará a lo fijado por el Artículo 45 del Estatuto Universitario. La persona designada quedará encuadrada dentro del régimen de Docencia fijado por la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación en las Ordenanzas HCD 1 y 2/86.

Se requerirá, de la persona designada, la colaboración que la Facultad estime necesaria en las tareas de tipo académica, administrativa o de extensión universitaria, convenientemente compatibilizadas con las tareas de docencia e investigación.